

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-2484-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2023

**Asunto:** Atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2644-O,

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2644-O, de 09 de junio de 2023, a través del cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitió a la Procuraduría Metropolitana el Informe Nro. IC-CIG-2023-002, de 08 de junio de 2023, de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, *“con la finalidad, de que se sirva emitir el informe jurídico correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. C074 del Concejo Metropolitano de Quito”*.

Al respecto, en mi calidad de delegada del señor Procurador Metropolitano, según oficio Nro. 005/FAS de 01 de junio de 2023, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito manifestar:

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2580-O de 07 de junio de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en concordancia con la disposición emitida por la Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar, Concejala Metropolitana en el memorando Nro. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0026-M de 06 de junio de 2023, convocó a la Sesión Extraordinaria Nro. 002 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social (en adelante Comisión) el día jueves 08 de junio de 2023 a las 17h30.

La Resolución Nro. C074, de 08 de marzo de 2016, en su artículo 13 establece el procedimiento parlamentario para el tratamiento de ordenanzas metropolitanas; y, en su letra d) señala:

*“d) luego de una revisión y consideración de las observaciones que hubieren en los informes técnicos y o el informe jurídico, los integrantes de la comisión procederán a elaborar y suscribir el informe que habilite el tratamiento del proyecto de ordenanza en el pleno del Concejo. De existir discrepancias totales o parciales sobre el texto, podrán existir informes de mayoría y de minoría, debidamente suscritos.”* (Subrayado agregado)

En concordancia a la atribución establecida en el citado artículo, la Comisión conoció,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-2484-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2023

debatíó y aprobó por unanimidad con tres votos afirmativos emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en PRIMER DEBATE el Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS, contenido en Informe Nro. IC-CIG-2023-002, amparada en los informes técnicos emitidos por las Secretarías de Salud, Inclusión Social, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, así como la Unidad Patronato San José; y, el informe jurídico emitido por la Procuraduría Metropolitana, que constan en el expediente digital del proyecto de ordenanza remitido en la convocatoria a la citada Sesión.

El referido Informe, en el último párrafo del punto 4. “Análisis y razonamiento”, dispuso:

*“La Comisión aprueba que la Secretaria General del Concejo, haga las modificaciones del texto a los Considerandos y para que **incorpore las observaciones al título por parte de Procuraduría Metropolitana**”.* (Énfasis agregado)

Es así que, en concordancia a lo requerido por la Comisión, esta Subprocuraduría de Asesoría General remite en documento adjunto la observación de forma relativa al título de la ordenanza, a modo de sugerencia, sin que la misma implique cambio o modificación del texto aprobado por la citada Comisión, para primer debate.

Adicionalmente, se advierte que lo manifestado no constituye el análisis o emisión de informe jurídico, conforme lo previsto en la letra c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C-074, etapa parlamentaria que se encuentra concluida. Es así que, se reitera que el criterio jurídico de esta Procuraduría Metropolitana para el tratamiento de la ordenanza, fue emitido y puesto en conocimiento de la Comisión, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4851-O, de 30 de noviembre de 2022, y concluyó en su pronunciamiento, lo siguiente:

#### **“5. PRONUNCIAMIENTO**

*Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, es el Concejo Metropolitano de Quito, en su calidad de órgano legislativo del GAD DMQ, el competente para expedir la ordenanza metropolitana que reforme el artículo 717 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, conforme la propuesta remitida por la señora Concejala Gissela Elizabeth Chalá Reinoso, al tenor de lo establecido en los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 54, letra q); 87, letra a); 88, letra b); y, 322 del Código*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-2484-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2023

*Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).*

*De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida, se concluye que la misma observa el régimen jurídico aplicable para reformar la disposición relativa al Premio “Patricio Brabomalo para la Comunidad GLBTIQ+”; por lo que no se encuentra impedimento legal para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016, para conocimiento y discusión, ante el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente; sin embargo, esta Procuraduría realiza observaciones de forma al proyecto de ordenanza en estudio”.*

Sin perjuicio de lo señalado, se reitera que la Procuraduría Metropolitana se encuentra presta a colaborar con el apoyo y asistencia que sea requerido por los distintos órganos municipales, dentro del ámbito de sus competencias como una unidad de asesoramiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Abg. Mercedes Estefanía Mediavilla Yandún  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA GENERAL (E)**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-2644-O

Anexos:

- proyecto\_om\_premio\_patricio\_brabomalo (Rev. P.M).docx

Copia:

Señor Doctor

Fausto Andrés Segovia Salcedo

**Procurador Metropolitano**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Joselyn Lizeth Mayorga Salazar



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-2484-O**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH**

Señora  
Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA**

Señor  
Andres Alejandro Campaña Remache  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

